20 de noviembre de 2002

Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo.

Concepto.

Solicitud de Reducción de Tramitación, Gastos de interpuesto por el Licenciado José Israel Correa García, en representación TRANSAMERICA AIR CARGO INC., dentro del proceso ejecutivo por cobro coactivo que le Dirección sigue la de Aeronáutica Civil.

Señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia.

Con nuestro acostumbrado respeto, concurrimos ante los Magistrados que integran la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Honorable Corte Suprema de Justicia, con la finalidad de emitir nuestro concepto jurídico en relación con la Solicitud de Reducción de Gastos de Tramitación, interpuesta por el Licenciado José Israel Correa García, en representación de TRANSAMERICA AIR CARGO INC., dentro del proceso ejecutivo por cobro coactivo que le sigue la Dirección de Aeronáutica Civil.

Al respecto, cabe recordar que actuamos en interés de la Ley, en los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva, en los que se presenten apelaciones, excepciones, tercerías e incidentes, conforme lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 5 de la Ley N°38 de 31 de julio de 2000.

Antecedentes.

Mediante Auto de 10 de febrero de 1998, la Dirección de Aeronáutica Civil, libra mandamiento de pago contra la sociedad TRASAMERICA AIR CARGO INC., hasta la suma de B/.497,323.87.

Consta en el expediente, que a la empresa ejecutada se le impuso en concepto de gastos de tramitación, la suma de B/.45,211.26.

El apoderado legal de la sociedad demandante, interpone Incidente de Reducción de Costas (Gastos de Tramitación) el día 4 de marzo de 2002, solicitando que se tasen en la suma de DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.2,500.00)

Opinión de esta Procuraduría.

Esta Procuraduría, luego de analizar la documentación remitida, así como de confrontar los argumentos expuestos por la parte actora, considera que no le asiste la razón al Incidentista, ya que se ha demostrado en el proceso, que la suma objetada B/.45,211.26, constituye gastos estrictamente necesarios para la tramitación y no costas como alega el recurrente.

Por otro lado, tal y como señala la Juez Ejecutora de la Dirección de Aeronáutica Civil, consta en el proceso que el auto que libra mandamiento de pago contra la empresa TRANSAMERICA AIR CARGO INC., fue debidamente notificado el día 16 de febrero de 1998, sin que se presentare objeción alguna a la cuantía demandada dentro del término de ley, por tanto resulta extemporáneo el Incidente de Reducción de Costas presentado por el licenciado Correa García.

Acerca de los artículos 1077 y 1777 que esgrime el apoderado legal de la empresa ejecutada como fundamento legal de su pretensión, consideramos que no son aplicables al caso subjúdice, ya que no se ha acreditado que se hubiere condenado en costas a la empresa Transamerica Air Cargo Inc.

En cuanto al artículo 999 que hace referencia a la aclaración y corrección de las Resoluciones, tampoco tiene aplicabilidad en este proceso.

Por su parte, el artículo 1682 del Código Judicial, a la letra establece:

"Artículo 1682: Dentro de los ocho días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo, puede el ejecutado proponer las excepciones que crea le favorezcan, pero no se suspenderá la práctica de diligencias ejecutivas, las cuales deben adelantarse hasta poner el proceso en estado de dictar auto de remate, para aguardar la decisión sobre las excepciones que se hayan propuesto."

Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente a los señores Magistrados, que integran la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, que No Accedan a la solicitud presentada por el licenciado José Israel Correa García, en representación de TRANSAMERICA AIR CARGO INC., dentro del proceso ejecutivo por cobro coactivo que le sigue la Dirección de Aeronáutica Civil y declaren extemporáneo el Incidente presentado.

Pruebas: Aducimos el expediente ejecutivo por cobro coactivo relacionado con este proceso.

Derecho: Negamos el invocado.

Honorable Magistrado Presidente,

Licda. Alma Montenegro de Fletcher Procuradora de la Administración

AMdeF/4/mcs

Licda. Martha García H. Secretaria General, a. i.

MATERIA:

Solicitud de Reducción de Gastos de Tramitación.